Ilustre Municipalidad
de
Lota

JFPB/JAUS/mlla.

LOTA, 31 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° **990 (C).-**

Vistos:

a) Lo dispuesto en el Dictamen N° 30.772 de 29.09.82 en el sentido de que es procedente que un municipio contrato a honorarios, por un plazo determinado a expertos en materias específicas con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos;

b) Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

c) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 22 de Diciembre de 2014, según Certificado N° 997 de Secretario Municipal de fecha 23 de Diciembre de 2014.

d) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 31.03.2015, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don **JUAN CARLOS MEDINA GUTIERREZ**, R. U. T. N° en adelante el "Trabajador", por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios, en virtud de lo cual en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona las labores señaladas en el punto primero del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2015 y el 30 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive.

3.- Por los servicios encomendados la Ilustre Municipalidad pagará una remuneración mensual, equivalente al grado 14° E.M.R., cuyo monto asciende a $ 616.076.- (Seiscientos dieciséis mil setenta y seis pesos).

4.- Se deja constancia que la persona contratada no será considerada como funcionario municipal para ningún efecto legal.

5.- La persona por razones de buen servicio asumirá en forma impostergable sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

6.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-002 del Presupuesto Municipal de 2015.

7.- La persona cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, según el punto quinto del presente contrato.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° CONTROL

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Departamento de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 168
Fecha: 04-2015